

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00439-00

DEMANDANTE : JUAN MANUEL MARIN MORALES

DEMANDADO : LILIANA MARCELA AGUILAR RODRIGUEZ

Neiva, Cuatro (4) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la presente etapa procesal, el Despacho dispone citar a las partes a la diligencia de que trata el numeral 6 del Art. 372 del Código General del Proceso, es decir de conciliación para el 1 de junio del presente año a las 3:00 pm. De no prosperar la conciliación se desarrollará todo el trámite de la referida audiencia.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza